



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2024-10-6-0000668
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Empalme Ruta N° 8 y Ruta N° 9”, en el Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 2024, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 7.829 (p) rural, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el Padrón N° 7.829 (p), no se encuentra afectado por las obras de referencia, por lo que corresponde se proceda a su desafectación;-----

III) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

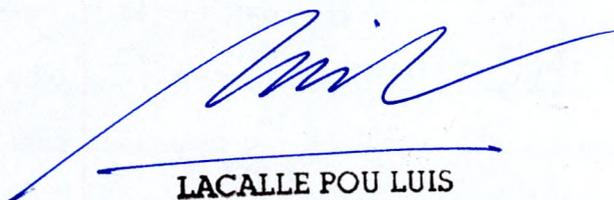
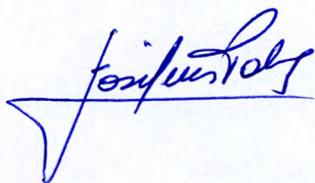
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de noviembre de 2024, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del Padrón N° 7.829 (p), ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinado a las obras de “Empalme Ruta N° 8 y Ruta N° 9”, en el Departamento de Canelones.-----

00 1927

2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS

